SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Ayuntam.to

En la villa de Caravaca en tres de Julio de mill setezientos y diez y seis, estando en una de las salas de las casas del señor Gov.or de la villa por indisposizion de las capitulares, se junto el Consejo Justizia y Regim.to de la dha villa a tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Dios nuestro S.or bien y utilidad de la rep.ca con biene a saver el S.or Lic.do Don Fran.co Antonio Abbad Abogado de los Reconss. Gov.or de la villa por su Mag.d

Don Diego Conejero Marin

Don Alonso Sahajosa

Don Fran.co Musso Muñoz el menor

Don Fernando Monreal

Don Fran.co Montero de Leon Regidores perpetuos de la villa y asi juntos dixeron que por quanto, haz pasa dos se determino que la villa se repartiese entre algunos V.s Lonzegario del campo de la villa